



Resolución Directoral Regional

N° 007373-2015-DRELM

Lima, 12 OCT. 2015

VISTO, el informe N° 20-2015-DRELM/J.OGPEBTP/EE, sobre la conformación de la Comisión Organizadora de la III Etapa a nivel regional de la XII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y demás documentos adjuntos con nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, por lo que en el inciso d) del artículo precitado se sustenta el Principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Asimismo, establece en el artículo 76, que la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por la cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, en ese contexto, el artículo 13, de la referida Ley, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED se constituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como espacio que permita a los estudiantes de las Instituciones de Educación Básica del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia;

Que, en la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el Desarrollo Año Escolar 2015", el Ministerio de Educación establece los concursos que deben realizarse en las Instituciones educativas para el año 2015. Se precisa en la matriz de concurso para el año escolar 2015, los mismos que han sido articulados intra e intersectorialmente, y están organizados en tres ejes: gestión escolar, docentes y estudiantes. En el eje de estudiantes se encuentra la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática entre otros;






Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MINEDU, resuelve aprobar las Bases de la XII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2015, las mismas que establece, la constitución de un Comité Organizador para la Tercera Etapa a nivel de DRE, integrado por cinco miembros como máximo y presidido por la máxima autoridad de la instancia de gestión educativa descentralizada;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión Organizadora de la III Etapa a Nivel Regional de la XII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2015, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 
- Presidente(a) : FLOR AIDEE PABLO MEDINA**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 
- Vicepresidente : SANTIAGO GAMBOA VÁSQUEZ**
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – DRELM.
- Miembro Titular : MARIBEL AGUILAR HUACO**
Coordinadora del Equipo de Soporte Pedagógico de Educación Básica Regular y Especial de la OGPEBTP.
- Coordinador General : KASPER MICHAEL GUTIÉRREZ IBACETA**
Especialista en Educación – Matemática.



Artículo 2°.- DISPONER, que la Comisión Organizadora conformada en el artículo precedente, desempeñen las funciones establecidas en las Bases de la XII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2015, dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 024-2015-MINEDU.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente a las personas citadas en el artículo 1°.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

Regístrese y Comuníquese.



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



FAPM/DRELM
SGV/JOGPEBTP
KMGJ/EEM
Proyecto N° 080-2015

